



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
F-8 JUN 2011
Dra. Mg. Tanya Paredes CA
ASISTENTE EJECUTIVA

Quito, 03 de junio del 2011

Doctora:
Pilar Guevara
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)
Ciudad.-

De mi consideración:

Reingreso
2053-1
ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes CA
Fecha 03 JUN. 2011
SR. Paredes comisió de
serv. del 8 al 10 junio 2011

En referencia al oficio No. SC.UJ.A.2010 01669 de fecha septiembre 21 del 2010 emitida por la Superintendencia de Compañías en la cual se hace referencia al estado civil del Ingeniero José Egas Varea, me permito exponer lo siguiente:

Con fecha 25 de marzo de 1999 se encuentra debidamente registrada en el Registro Civil, la disolución conyugal del Ing. José Egas, acto que se ejecuta con anterioridad a la fecha de Constitución de la compañía AGROARGENTINA CÍA. LTDA., razón por la que no se necesitaría el consentimiento expreso de su esposa para la inscripción de la presente cesión de participaciones como se indica en el oficio antes mencionado; documento de disolución que adjunto al presente para el trámite correspondiente.

Por lo que solicito comedidamente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, sea inscrita la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES producida en la compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CÍA. LTDA., la cual fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 11 de febrero del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salcedo, el 17 de abril del mismo año.

CEDENTE: El Ing. José Eduardo Egas Varea.

CESIONARIO: Dr. César Augusto Egas Terán

Nº DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: CIENTO VEINTE Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: Un dólar.

VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES: CIENTO VEINTE Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

21 JUN 2011

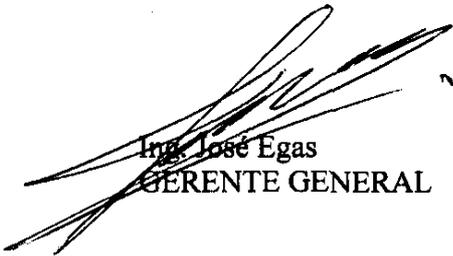


Las personas citadas, tanto los Cedentes como la Cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

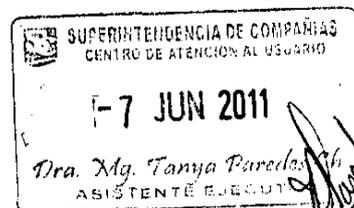
El tipo de inversión tanto de los Cedentes como de la Cesionaria es de carácter nacional.

El número de RUC de la compañía es: 0590061050001

Atentamente,



Ing. José Egas
GERENTE GENERAL





2053-1

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



SEGUNDA

Registrado el
19 JUN. 2011 por

COPIA

Christian Ballote

DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA EL 06 de SEPTIEMBRE DEL 2010
FOR ING. JOSE EDUARDO EGAS VAREA
A FAVOR DE DOCTOR CESAR AUGUSTO EGAS TERAN
CUANTIA \$121,196.00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 Ser. 1° Piso Telf. 032814938

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LATACUNGA - ECUADOR

24 JUN 2011

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

88999
208



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



1 CESION DE PARTICIPACIONES ESCRITURA No. 4194

2

3 POR: ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

4

5 A FAVOR: DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN

6

7 CUANTÍA: \$127,196.00

8

9 En la ciudad de Latacunga, a los seis días
10 del mes de Septiembre del año dos mil diez, día
11 Lunes, ante mí LICENCIADO HUGO ALBERTO BERRAZUETA
12 PÁSTOR, Notario Primero del cantón, comparecen
13 por una parte el señor ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA,
14 de estado civil casado; y, por otra parte el
15 señor DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN, de estado civil
16 divorciado; ecuatorianos, domiciliados los dos en la
17 ciudad de Quito de transito por esta ciudad de
18 Latacunga, legalmente capaces, a quienes les conozco
19 de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el
20 Notario los preceptos legales previos a la
21 celebración de esta escritura, me presentan la
22 minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR
23 NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas
24 sírvase insertar la siguiente Transferencia de
25 Participaciones de la compañía AGROINDUSTRIA LA
26 ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA. PRIMERA:
27 COMPARECIENTES.- Comparecen a otorga la presente
28 escritura de transferencia de participaciones, de

1 una parte, en calidad de CEDENTE el ING. JOSÉ EDUARDO
2 EGAS VAREA, ecuatoriano, domiciliados en la ciudad
3 de Quito; y, de otra parte, en calidad de
4 CESIONARIO, el DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN;
5 domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA:
6 ANTECEDENTES.- UNO.- AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
7 AGROARGENTINA CIA. LTDA., se constituyó con el nombre
8 de FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA. mediante
9 escritura pública otorgada ante el Notario Tercero
10 del cantón Quito, el once de febrero del dos mil, e
11 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Miguel
12 de Salcedo, el diecisiete de Abril del mismo año.
13 Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinte y
15 nueve de noviembre del dos mil siete, se cambió la
16 denominación de FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.
17 a AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA.
18 LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro
19 Mercantil San Miguel de Salcedo, el veinte de febrero
20 del dos mil ocho. En Junta General de Socios,
21 celebrada el veintiséis de Agosto del año dos mil
22 diez, con la concurrencia de todo el capital social y
23 de manera unánime se resolvió autorizar la
24 transferencia de participaciones. TERCERA: CESIÓN
25 DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes
26 expuestos, conforme a lo resuelto por unanimidad,
27 en la Junta General de Socios, del veinte y seis de
28 Agosto del dos mil diez, el cedente el ING.



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



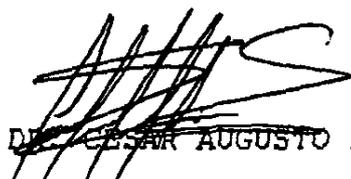
1 JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA, transfiere ciento veinti
2 siete mil ciento noventa y seis participaciones de un
3 dólar cada una, a favor del socio DR. CÉSAR AUGUSTO
4 EGAS TERÁN. CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS
5 COMPARECIENTES.- El cedente y el cesionario son de
6 nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: DOCUMENTO
7 HABILITANTE.- Se agrega la certificación del Gerente
8 General de la compañía de la cual consta que la
9 transferencia de participaciones materia de esta
10 escritura pública, se efectúa con el consentimiento
11 unánime del capital de la compañía. SEXTA: RAZONES.-
12 Se sentarán las respectivas razones al margen de la
13 escritura de constitución de la compañía
14 AGROINDUSTRIA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario
15 Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el once
16 de febrero del año dos mil. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-
17 Los comparecientes se autorizan mutuamente para que
18 la presente escritura sea inscrita en el Registro
19 Mercantil. OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía de la
20 presente escritura es de ciento veinte y siete mil
21 ciento noventa y seis dólares.- Usted señor Notario,
22 se servirá agregar las demás formalidades de ley
23 para la plena validez del presente instrumento
24 público.- Hasta aquí la minuta firmada por el
25 Abogado Pablo Lizarzaburu, Matricula número nueve mil
26 trescientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogado
27 de Pichincha.- La minuta constituye parte fundamental
28 de este instrumento que yo el Notario lo elevo a

1 escritura publica la leo íntegramente a los
2 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,
3 firman y para constancia dejan impresa las huella
4 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el
5 notario en unidad de acto.- Doy fe.-

6
7
8
9


10 INC. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA
11 c.c.

12
13
14
15
16


15 ~~DR. CESAR~~ CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN
16 c.c.

17
18
19
20



21

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
23 copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy
24 fe.

25
26
27
28

Latacunga, Septiembre 07 de 2.010

EL NOTARIO

HUGO A. BERRAZUELA
LATACUNGA - ECUADOR
NOTARIO PRIMER DEL CANTON
H.A.B.P.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA
AGROARGENTINA CIA. LTDA.



En la ciudad de Salcedo, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el kilómetro 1 vía a Cusubamba del Cantón Salcedo, se instala en sesión el señor Pablo Agustín Egas Varea, el Ing. José Eduardo Egas Varea, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Socios, al amparo de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Pablo Egas Varea, y actúa en calidad de secretario el Gerente General Ing. José Egas Varea.

La presidencia dispone que secretaría forme la lista de asistentes, la cual es como sigue:

| SOCIO | Nº PARTICIPACIONES |
|--------------------------|--------------------|
| PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA | 173.204 |
| JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA | <u>127.196</u> |
| TOTAL | 300.400 |

Presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Aceptación de nuevo socio.
2. Aprobar y conocer acerca de la transferencia de participaciones.

En conocimiento de la agenda, la Junta por unanimidad, adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- La Junta General de Socios por unanimidad, acepta como nuevo socio de la compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CÍA. LTDA., al doctor César Augusto Egas Terán de nacionalidad ecuatoriana.
- 2.- Una vez aceptado el nuevo socio, la Junta General por unanimidad, autoriza para que el ingeniero José Eduardo Egas Varea socio con ciento veinte y siete mil ciento noventa y seis (127.196) participaciones de un dólar cada una, transfiera al doctor César Augusto Egas Terán, ciento veinte y siete mil ciento noventa y seis (127.196) participaciones de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones, sin limitaciones de ninguna naturaleza.

Efectuada la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera: señor Pablo Agustín Egas Varea; ciento setenta y tres mil doscientos cuatro (173.204) participaciones de un dólar cada una;

doctor César Augusto Egas Terán ciento veinte y siete mil ciento noventa y seis (127.196) participaciones de un dólar cada una;

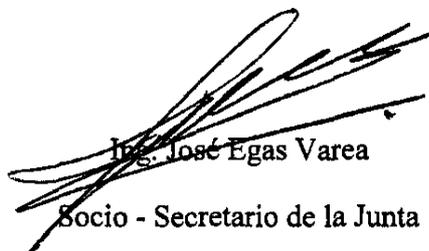
La Junta autoriza expresamente para que el GERENTE GENERAL confiera la certificación de estilo acerca de la transferencia de las participaciones autorizada, la cual será documento habilitante de la escritura de transferencia y para que se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la misma, la cual se aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia firman los comparecientes.



Sr. Pablo Agustín Egas Varea

Socio - Presidente de la Junta

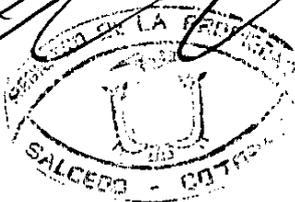


Ing. José Egas Varea

Socio - Secretario de la Junta

...FICO: que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., del Ing. JOSE EDUARDO EGAS VAREA al Dr. CESAR AUGUSTO EGAS BERAN, queda inscrita en esta fecha en el libro de Registro de Constitucion de Companias y marginada junto a la partida principal número 2 de fecha 17 de abril del 2.000; bajo la partida número 6.d San Miguel de Salcedo, a 8 de septiembre del 2.010.

Abg. VICTOR SAMANIEGO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



05002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

SECCION DE CIUDADANIA No. 050059859-4

EGAS TERAN CESAR AUGUSTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

30 OCTUBRE 1957

0095 01582 KM

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1957



1854502

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE JUSTICIA

TRIBUNAL ELECTORAL

EXCELENTISIMO SEÑOR JUEFE

CAJAS TERAN CESAR AUGUSTO

QUITO 75-05-11

HASTA XUCRIS DE SU LLULCAA

1854502

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

EXCELENTISIMO SEÑOR JUEFE

CAJAS TERAN CESAR AUGUSTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

MANORON Multiples 4 Cont Rep= 3 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000000 13/08/2003 15:39:09

1443061

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CULACION

REN 0084561



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE JUSTICIA

TRIBUNAL ELECTORAL

EXCELENTISIMO SEÑOR JUEFE

REN 0084561



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE JUSTICIA

TRIBUNAL ELECTORAL

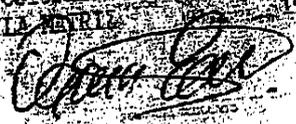
EXCELENTISIMO SEÑOR JUEFE

066-0121

REN 0084561

EGAS VAREA JOSE ENRIQUE

CIUDADANIA 050052926-8
 EGAS VAREA PABLO AGUSTIN
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
 01 OCTUBRE 1952
 002- 0094 00975 M
 COTOPAXI/LATAACUNGA
 LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA***** A1111A1121
 CASADO FATIMA TERAN
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 CESAR EGAS
 BLANCA VAREA
 RIMBIBERTI
 28/07/2016
 28/07/2016
 REN 1041253



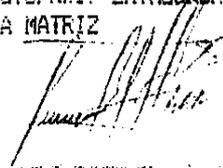
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

170-0026
 NUMERO 0500529268
 EGAS VAREA PABLO AGUSTIN

PROVINCIA CANTON
 SANGOLCA LA MATRIZ



CIUDADANIA 050059859-4
 EGAS TERAN CESAR AUGUSTO
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1957
 004- 0095 01582 M
 COTOPAXI/LATAACUNGA
 LA MATRIZ 1957




ECUATORIANA***** E134411244
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS EGAS
 ADELA TERAN
 QUITO 05/01/2010
 05/01/2022
 REN 2128805



SEPARACION DE BIENES

1964

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0007

INSCRIPCION DE MATRIMONIO ~~310575~~ Tomo 1º Pág. 187 Acto **MARGINADO**

En Latacunga provincia de Cotopaxi hoy día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JOSE EDUARDO EGAS VAREA** nacido en esta ciudad el 26 de marzo de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero en petroleos con Cédula N° 05-0028481 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de César Egas y de Blanca Varea.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ANA GERMINIA MALDONADO VASCONEZ** nacida en esta ciudad el 18 de marzo de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con Cédula N° 05-0079057 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera; hija de Moxesto Maldonado y de Ana Vasconez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: mayo 31 de 1975

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Año 19 75 Tomo 1º Drs. Pág. 187 Acto 187

Drs:

Confite de Acuerdo al artículo 123 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO

[Handwritten signature]

SEAL: **REPUBLICA DEL ECUADOR**

SEAL: **Dirección General de Registro Civil e Identificación y Cedulación**
Departamento Nacional de Registro Civil
Operador Xerox
Año - 1999

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva de 1.9.....



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 25 de Marzo de 1.999. RAZON: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón QUITO, Pichincha, de fecha 2 de Marzo de 1.999, se declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges JOSE EDUARDO EBAS VARELA y ANA GERMANIA MALDONADO VASCOÑEZ, en conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Referendaria, expedida el 5 de Septiembre de 1998. Documento que se archiva con el N° 99-3-2-301, CP.



Lote: NMR.

Jefe de la Sección Legal

Nº 19

Tomo

Dts Pag.

Acte

Dvs.

Confiere de Acuerdo al artículo 119
de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO, 12 MARZO 1999





CERTIFICACIÓN

Certifico que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CÍA. LTDA., celebrada el veinte y seis de agosto del año dos mil diez, se resolvió por unanimidad el traspaso de ciento veinte y siete mil ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una, del ingeniero José Eduardo Egas Varea a favor del socio, doctor César Augusto Egas Terán.

Salcedo, 26 de agosto del 2010

José Eduardo Egas Varea

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA., celebrada el once de febrero del dos mil, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por ING. JOSE EDUARDO EGAS VAREA, a favor de: DOCTOR CESAR AUGUSTO EGAS TERAN, celebrada el seis de septiembre del dos mil diez ante el Notario Primero, Doctor Hugo A. Berrazueta Pastor, en los términos constantes de esta escritura. Quito, diez de septiembre del dos mil diez.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA